AI-ADV-07-2026

GERENCIA GENERAL

RIESGO DE AFECTACIÓN EN LA ATENCIÓN OPORTUNA DE AYUDAS ECONÓMICAS Y BECAS POR DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS DEL SISTEMA SIAE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

La presente Advertencia se origina en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del 2026 en el marco de los servicios preventivos de la Auditoría Interna.

1.2 Objetivo

Advertir sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones a los órganos sujetos a la competencia de esta Auditoría, con el fin de brindar un servicio preventivo oportuno a la administración activa de la institución.

2. DESARROLLO DE LA ADVERTENCIA

Como parte de los servicios preventivos que debe brindar la Auditoría Interna, y en el marco de cumplimiento de sus obligaciones y competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, 8292, especialmente el inciso d); donde se dispone: ***"d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento";*** así como, lo establecido, en igual sentido, por las *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, aprobadas por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-064-2014 del 11 de agosto de dos mil catorce, se presenta la siguiente información referente a algunos temas que se consideran de relevancia por las implicaciones que tienen en el cumplimiento de objetivos institucionales y las que pudieran derivarse en adelante y que se detallan seguidamente.

Como parte del estudio de *"Ayudas* económicas", se analizó el riesgo de afectación en la atención oportuna de las ayudas económicas y becas para la población estudiantil, asociado a deficiencias en la gestión de incidencias, registradas mediante la plataforma tecnológica de Service Desk (ARANDA), por cuanto se mantienen algunas sin atención y resolución oportuna, situación que retrasa las labores del personal de Trabajo Social, de las personas encargadas de los Centros Ejecutores, así como de los miembros del Consejo Institucional de Becas y Ayudas Económicas (CIBAE) y de los Comités Regionales de Becas y Ayudas Económicas (CRBAE).

Lo antes mencionado representa un riesgo para la atención oportuna de las necesidades de la población estudiantil y podría repercutir en su permanencia en los servicios de capacitación. Además, incidir en la ejecución presupuestaria, el uso eficiente de los fondos públicos y el cumplimiento de los indicadores institucionales y la continuidad de los servicios.

Se observó una acumulación de casos sin atender por parte del Proceso Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales (PADSI) para el Sistema de Información de Ayudas Económicas (SIAE).

De acuerdo con el oficio USU-PRBE-224-2026, del 21 de abril de 2026, se registraron 38 casos de mayo a diciembre de 2025 (ver anexo 1) y 20 casos pendientes desde enero al corte de abril de 2026 (ver anexo 2), detallado en la tabla 1.

Tabla 1
Casos registrados en el Service Desk
2026

Aspecto	Evidencia
Casos pendientes 2025	38 casos sin resolver
Casos pendientes 2026	20 casos sin resolver
Tiempo de rezago	hasta más de 1 año
Atención efectiva	limitada e inconsistente

Fuente: Elaboración propia. Oficio USU-PRBE-224-2026

Las incidencias pendientes de atención se concentran en funcionalidades críticas, principalmente relacionadas con la gestión de actas de los órganos competentes para la aprobación de beneficios, el procesamiento de pagos, la administración de cuentas bancarias, la generación de reportes y el funcionamiento general del sistema. La recurrencia de estas incidencias representa un riesgo para la atención oportuna de las ayudas económicas y becas dirigidas a la población estudiantil, al retrasar actividades indispensables para la aprobación, formalización y ejecución de los beneficios, con la consecuente posibilidad de afectar la continuidad de las personas estudiantes en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional.

En el oficio USU-PRBE-224-2026, (ver anexo 3), se indica:

> *"(…)*
> *Los casos que se encuentran en la matriz con un estado de **Asignado** no han sido atendidos ni resueltos a la fecha. Cabe indicar que estos fueron oportunamente reportados y remitidos para su gestión conforme con el procedimiento institucional P USIT PADSI 02, por medio de la plataforma Aranda por parte de la administración del sistema SIAE, la cual realizó el escalamiento correspondiente hacia la instancia técnica responsable de su análisis y atención. No obstante, una vez cumplida esa gestión, los casos no han recibido la atención técnica requerida por parte de la persona analista del sistema designada para tales efectos, razón por la cual permanecen pendientes de resolución.*
>
> *Cabe indicar que esta situación no obedece a una omisión del Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil en el cumplimiento de sus funciones, sino a una dependencia de la atención técnica especializada, requerida para atender las incidencias y continuar con el funcionamiento adecuado del sistema".* Lo subrayado no corresponde al original.

Pese a múltiples gestiones realizadas por diferentes instancias (Unidad de Servicio al Usuario, Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil, Consejo Institucional de Ayudas Económicas, Gerencia General, entre otras), se evidencia que las acciones implementadas no han sido efectivas. Esta situación mantiene el riesgo de afectar la oportunidad en la aprobación, formalización y pago de las ayudas económicas y becas, lo que podría incidir en el acceso, permanencia y continuidad de la población estudiantil en los servicios de capacitación y formación profesional, al comprometer el apoyo económico requerido para su participación en dichos procesos.

En el Acta 1 2026 CIBAE, en el Acuerdo N° 4 2026 CIBAE del 22 de enero de 2026, indica que las acciones establecidas por el Proceso Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales (PADSI), no están siendo efectivas, así anotadas:

> *"(…)*
> *Se le solicita respetuosamente interponer sus buenos oficios para que este soporte sea oportuno y para garantizar que el pago se realice sin afectación a las personas usuarias, principalmente el SIAE que desde el mes de agosto del año anterior no se le atiende ningún requerimiento. Actualmente se cuenta con 42 casos sin atender del Sistema SIAE, en este sentido, se observa que no se avanza en la atención de casos desde setiembre del 2025, aun así, se priorizó de nuevo estos casos en el mes de agosto a solicitud de la SGA (oficio SGA-539-2025) sin embargo, solamente se atendió una urgencia que salió en la nómina de pago de enero 2026, evidenciando que la estrategia no está dando los resultados esperados en los tiempos requeridos y para dar una solución integral y definitiva al proceso donde intervienen los sistemas, principalmente con el SIAE. Con relación al SIFA ha habido un avance significativo, quedando 10 casos por atender al corte de enero 2026 en cuanto a SISAE también se ha avanzado de forma importante quedando pendiente 7 casos (nuevos). Se evidencia que la atención del SIAE no ha sido una prioridad. Pese a lo anterior, los pagos de las ayudas y Becas se realizan en tiempo en la mayoría de los casos, con todas las implicaciones administrativas, logísticas y humanas que implican para las Unidades Regionales y la Administración de los sistemas, así como, los riesgos previamente identificados en el año anterior y que aún sigue latente, sumando además los perjuicios a las personas usuarias en cuanto a su oportuna atención y pago de sus beneficios (…)".* Lo subrayado no corresponde al original.

En el oficio GG-2205-2025, del 19 de diciembre de 2025, sobre la *Atención acuerdos CIBAE sobre Sistemas de Información*, se solicitó a la GTIC atender prioritariamente los sistemas críticos (incluido SIAE):

> "(…) *Así mismo, es importante indicar que en reunión del 22 de octubre 2025, se solicitó a la GTIC trabajar de manera prioritaria e inmediata en la contratación del servicio de mantenimiento para atención de casos de mantenimientos en sistemas requeridos para atención de áreas sustantivas institucionales como son las becas y las ayudas económicas, ampliando la cobertura de atención a las incidencias presentadas en sistemas como SIFA, SINAFOR, SISAE, SIAE, ANE, entre otros que requieran de mantenimientos para garantizar la continuidad y efectividad de los servicios sustantivos; en apego de los controles y normativa aplicable y, en atención a los oficios de alerta y solicitudes presentadas por la Unidad de Servicio al Usuario y el Consejo de Becas y Ayudas Económicas, dado lo crítico de los casos y el riesgo de que al no contar con los sistemas requeridos se afecte de alguna manera a las personas estudiantes, razón de ser de la institución* (…)". Lo subrayado no corresponde al original.

La Administradora (ASI) del Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil del Sistema de Ayudas Económicas (SIAE), realiza semanalmente el análisis inicial y la clasificación de la nueva priorización de los casos, enviándolos por correo electrónico al ARI del PADSI para la atención de los casos.

Sin embargo, se evidencia que el esquema de priorización pierde efectividad, ya que los casos no atendidos incrementan su urgencia, pero terminan clasificándose en su mayoría como no prioritarios, debido a una acumulación progresiva de solicitudes sin resolver y la generación de nuevos casos; en la práctica no se han logrado resolver los casos con la diligencia que requiere la población usuaria de los sistemas. Por el contrario, se ha generado una acumulación sostenida de casos, particularmente a partir de mayo 2025, debido a la atención limitada de un volumen significativo de casos.

En el oficio USU-PRBE-224-2026, del 21 de abril de 2026, se indica:

> *"(…)*
> *desde el año 2025 no se cuenta con un informe de actividades de la atención de casos del sistema SIAE que permita dar seguimiento, medir avances y brindar retroalimentación a la Administración del sistema respecto del estado real de los casos reportados. Se han presentado semanas en las que no se atiende ninguna de las prioridades remitidas, lo cual incrementa el rezago, profundiza la acumulación de casos y genera insatisfacción en las personas usuarias, quienes no comprenden la dinámica de atención ni cuentan con información clara sobre tiempos estimados, estado del trámite o causas del atraso. A ello se suma que, aunque se ha indicado que la persona analista atendería cinco casos por semana, la evidencia operativa muestra que esta meta no se cumple de manera sostenida, situación que impacta directamente la capacidad institucional de dar respuesta oportuna y efectiva a las incidencias reportadas (…)."* Lo subrayado no corresponde al original.

Las situaciones descritas inciden en la permanencia de la población estudiantil beneficiaria en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional, incrementando la probabilidad de deserción (ver anexo 4); asimismo, estas debilidades podrían afectar el cumplimiento de los objetivos asociados a la ejecución presupuestaria de la Institución (ver anexo 5).

La Unidad de Servicio al Usuario ha informado de manera reiterada sobre el retraso en la atención de los casos gestionados en la plataforma tecnológica de Service Desk (ARANDA), conforme a los oficios N° USU-PRBE-571-2025, USU-389-2025, USU-392-2025, USU-PRBE-493-2025 y USU-PRBE-494-2025.

Asimismo, dicha situación ha sido elevada a instancias correspondientes mediante la intervención del CIBAE, según los acuerdos 104-2025-CIBAE, 107-2025-CIBAE y 127-2025-CIBAE.

No obstante, el retraso persiste y se ha mantenido de forma continua desde mayo de 2025 hasta la fecha, y por ende los riesgos asociados en perjuicio de la población estudiantil.

En relación con lo expuesto, la Ley General de Control Interno, Ley 8292, establece en su artículo 8 el concepto de sistema de control interno:

> *"Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*
> *a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
> *b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
> *c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
> *d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico."* Lo subrayado no corresponde al original.

La Ley General de Administración Pública, Ley 6227, indica en su artículo 4 que:

> *"La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios"* Lo subrayado no corresponde al original.

El Reglamento general de apoyos económicos para el bienestar estudiantil del Instituto Nacional de Aprendizaje indica en el artículo 4, las definiciones de ayuda económica y beca, resaltando la importancia de estas figuras para las personas estudiantes:

> *"Ayuda económica: Es un monto de dinero girado por el INA a una persona estudiante de escasos recursos económicos y en vulnerabilidad social para cubrir los gastos propios que genera el proceso de capacitación y formación profesional y otras necesidades como gastos personales, transporte, alimentación, entre otros. (…)*
>
> *Beca del INA: Beneficio que se le otorga a una persona, mediante el cual la institución le brinda un monto económico para cubrir el costo de un determinado servicio de capacitación y formación profesional brindado por un centro de formación público o privado a elegir por la propia persona a partir del banco de centros de formación avalados técnicamente para los efectos de este reglamento. Esta beca se dará siempre y cuando el INA no tenga la capacidad de brindar el servicio requerido por la persona en un plazo oportuno."*

Las Normas de control interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE, señalan que:

> *"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas (…)"* Lo subrayado no corresponde al original.

En el *Plan de Continuidad de Tecnologías de Información y Comunicación del Instituto Nacional de Aprendizaje de mayo 2024*, en el objetivo general, establece:

> *"Brindar una seguridad razonable en la prestación de los servicios de TIC para la continuidad de los SCFP del INA, así como proponer los aspectos principales en los que la GTIC debe centrar su accionar, con el fin de incrementar la eficiencia y eficacia en pro de la mejora de la funcionalidad y productividad".*

La gestión de incidentes busca restaurar rápidamente los servicios y minimizar impactos negativos, además, deben registrarse, priorizarse y resolverse según su impacto en el negocio y requiere colaboración entre equipos, como el uso de herramientas adecuadas y comunicación constante con los involucrados.

Los principales riesgos corresponden a afectación en la atención de personas estudiantes, la continuidad del servicio, confiabilidad de la información y ejecución presupuestaria.

Lo expuesto, puede generar la materialización de los siguientes riesgos:

- **R024 Capacidad de respuesta**: "La capacidad instalada no permite brindar una respuesta en tiempo y forma oportuna a las demandas de Personas o entidades".
- **R028 Eficiencia**: "Acciones inadecuadas, inoportunas o insuficientes que no permitan gestionar, desarrollar y brindar servicios de manera oportuna, eficaz y eficiente".

- **R029 Normativa interna**: "Normas y procedimientos establecidos en la institución que no se adaptan, son insuficientes o excesivos para el adecuado accionar de las diferentes dependencias".

- **R033 Cumplimiento de la normativa jurídica y técnica**: "Incumplimiento de la normativa internacional, nacional e institucional, procedimientos e instructivos vigentes que regulan las actividades de la institución".

- **R044 Sistemas de Información:** "Carencia de sistemas de información o bien sistemas de información ineficientes, que no faciliten la gestión de la unidad".

- **R059 Ejecución presupuestaria**: "Disparidad entre el nivel de ejecución presupuestaria respecto a lo planificado".

3. RESUMEN DE LO ADVERTIDO

Se advierte a la Gerencia General sobre el riesgo de afectación en la atención oportuna de las ayudas económicas y becas dirigidas a la población estudiantil, derivado de deficiencias en la gestión de incidencias del Sistema de Información de Ayudas Económicas (SIAE), las cuales han generado una acumulación sostenida de casos registrados en la plataforma tecnológica de Service Desk (ARANDA), pendientes de atención y resolución.

La situación evidenciada trasciende el ámbito tecnológico, por cuanto incide en la capacidad institucional para brindar una respuesta oportuna a las necesidades de las personas estudiantes, especialmente de aquellas en condición de vulnerabilidad socioeconómica que dependen de estos apoyos para mantenerse en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional. En consecuencia, existe el riesgo de afectar su acceso, permanencia y continuidad en los procesos formativos, así como el cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia y oportunidad que deben regir la prestación del servicio público.

Asimismo, la persistencia de incidencias sin resolver durante períodos de hasta un año, la disminución en la efectividad de los mecanismos de priorización y atención de los casos, evidencian debilidades en la tramitación de las incidencias, pese a las gestiones realizadas por las instancias responsables; la situación descrita evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan fortalecer la capacidad de respuesta institucional, priorizando la atención de los procesos críticos asociados al otorgamiento de ayudas económicas y becas, con el fin de evitar afectaciones a la población estudiantil y mitigar los riesgos advertidos.

4. OBSERVACIONES

4.1. Responsabilidad del Control Interno

Desde la competencia de esta Auditoría Interna, es deber recordar a la administración, lo establecido en la Ley General de Control Interno, 8292, artículos 39 y 41, los numerales 38, inciso d), y 39 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 8422, y demás normativa aplicable, en cuanto a que, todos los funcionarios públicos (titulares subordinados) que debiliten con sus acciones el sistema de control interno, u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable, o que incumplan injustificadamente con sus deberes y funciones en materia de control interno; incurrirán en responsabilidad administrativa y civil según corresponda.

4.2. Plazo para informar sobre las acciones llevadas a cabo

En el ejercicio de las competencias conferidas legalmente a las Auditorías Internas, que van desde la prevención hasta el seguimiento de las decisiones y acciones que la administración deba tomar o ejecutar, se solicita, de manera respetuosa, que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la recepción de esta advertencia, se comunique por escrito a este Órgano de Fiscalización las acciones que se aplicarán en relación con lo indicado.

4.3. Responsables de la advertencia

La advertencia fue realizada por las personas funcionarias de esta Auditoría: Ana María Gómez Hidalgo, en coordinación con Elizabeth Loaiza Alvarado, Encargada del Proceso Sustantivo.

Firmado digitalmente
Ana María Gómez Hidalgo
Auditora encargada de la advertencia

Firmado digitalmente
Elizabeth Loaiza Alvarado
Encargada de Proceso

Firmado digitalmente
Alfredo Hasbum Camacho
Auditor General

Anexo 1

Enlace: Casos pendientes de atención del sistema SIAE al 5-01-2026.pdf

Anexo 2

Enlace: Casos 2024, 2025,2026 Ayudas Económicas.xlsx

No. Cas	Asunto	Fecha de registro	Estado	Fecha de cierre
50517	ERROR EN LA NUMERACION DEL ACTA del CRBAE EN EL SIAE	23/01/2026 14:27	Asignado	
50612	Problemas en SIAE modulo de actas, generacion y firma de acuerdos	27/01/2026 13:36	Asignado	
50691	SIAE-Error en el módulo de Actas firma de acuerdos CIBAE	29/01/2026 11:28	Asignado	
50698	REPORTE DE RESULTADO DE LA AYUDA ECONOMICA QUE SE ENVIA POR CORREO	29/01/2026 12:15	Asignado	
50851	Revisión del cálculo de nóminas	04/02/2026 12:56	Asignado	
50971	SIAE - NOMINA 13346 - CORREGIR CANTIDAD DE DIAS	10/02/2026 07:25	Asignado	
51098	SIAE-Incidencia en la creación de acta CRBAE Huetar Caribe	13/02/2026 14:58	Asignado	
51150	El sistema (SIAE) está calculando el pago con más días de los que están aprobados en el sistema Becas INA	16/02/2026 14:48	Asignado	
51160	Problema lentitud SIAE-Trabajo Social	17/02/2026 07:42	Asignado	
51640	SIAE-Cambio en el reporte de apertura de cuentas Módulo de Pagos	03/03/2026 12:08	Asignado	
51712	SIAE: Registro de Actas de sesion CRBAE, reporta ERROR al registrar agenda.	05/03/2026 09:16	Asignado	
51823	Error en la numeracion del acta de CRBAE	10/03/2026 08:50	Asignado	
51933	Se solicita reemplazar el formulario de orden de pago por cheque con la nueva edición	12/03/2026 11:01	Asignado	
51993	Se solicita modificar en el SIAE el reporte "Listado para apertura de cuentas nuevas" - Personas con cuenta bancaria en los 3 módulos	13/03/2026 14:16	Asignado	
52161	mensaje en SIAE	20/03/2026 12:04	Asignado	
52220	SIAE-No se visualiza información enviada del SISAE Chorotega	23/03/2026 00:00	Asignado	
52223	Problemas SIAE-SISAE	23/03/2026 13:06	Asignado	
52266	INCONSISTENACIA ENTRE SINIRUBE, SISAE Y SIAE SE REQUIERE SU REVISION PARA RESOLVER LA SOLICITUD	24/03/2026 12:32	Asignado	
52298	SIAE-Actas-No permite la firma de los acuerdos	25/03/2026 11:05	Asignado	
52741	SIAE-Inclusión de todos los usuarios en el reporte de cuentas bancarias AE	20/04/2026 00:00	Asignado	

Oficio USU-PRBE-224-2026

2026		
Anulado	81	
Cerrado	68	
Asignado	20	* sin atender
	169	

Anexo 3

Enlace: USU-PRBE-224-2026.pdf

Anexo 4

Anexo 7

Costa Rica, INA: Programas finalizados, tasa de deserción y reprobación según unidad regional.
De enero a diciembre de 2025.
(tasa en términos porcentuales. Excluye personas de SBD que finalizaron programas)

Unidad Regional	Tasa de Exclusión	Tasa de Reprobación	Matriculas	Deserciones	Reprobaciones
TOTAL	**10,1%**	**20,4%**	**25 073**	**2 522**	**5 110**
Brunca	8,3%	24,4%	1 810	151	442
Cartago	9,6%	24,4%	1 756	169	429
Central Occidental	11,9%	17,8%	4 210	501	748
Central Oriental	11,0%	21,8%	5 423	598	1 181
Chorotega	11,4%	22,1%	2 766	314	610
Heredia	8,9%	21,2%	1 663	148	352
Huetar Caribe	7,8%	13,9%	2 031	159	283
Huetar Norte	9,6%	21,8%	2 887	276	628
Pacífico Central	8,2%	17,3%	2 527	206	437

Nota: La tasa de exclusión incluye solamente las deserciones.

Fuente: Instituto Nacional de Aprendizaje. Unidad de Planificación y Evaluación. Bases de datos estadísticos. Año 2025.

Consecutivo de solicitud estadística generada por el PEE-UPE-009-2026.

Anexo 5

Cuadro 36
Costa Rica. INA: Distribución del Presupuesto Ordinario, Total Presupuesto, Girado Acumulado y porcentaje de ejecución, según Partida Presupuestaria. Año 2025
(cifras en colones absolutas y porcentuales)

Partida Presupuestaria	Presupuesto Ordinario[1/]	Total Presupuesto[2/]	Girado acumulado[3/]	% de Ejecución
TOTAL	94 022 919 632,00	93 283 015 635,00	73 109 266 150,68	78,4
0- Remuneraciones	36 944 037 353,00	35 500 349 018,00	31 790 797 699,24	89,6
1- Servicios	15 822 929 575,00	16 183 368 801,00	14 466 574 168,94	89,4
2- Materiales	4 058 085 815,00	4 357 921 936,00	2 957 688 526,99	67,9
5- Bienes Duraderos	18 349 508 302,00	18 393 017 293,00	10 866 216 607,36	59,1
6- Transferencias Corrientes	18 848 358 587,00	18 848 358 587,00	13 027 989 148,15	69,1

1/: Presupuesto inicial aprobado.
2/: Presupuesto Ajustado al Cierre 31/12/2025 respecto a las modificaciones presupuestarias +/-.
3/: Montos ejecutados por las unidades al cierre 31/12/2025.
Fuente: Elaboración Propia, con datos proporcionados por Unidad de Recursos Financieros, Proceso de Presupuesto, Reporte Ejecución Presupuestaria. Cierre 31/12/2025.

A continuación, se presentan los factores que incidieron en el nivel de ejecución presupuestaria por partida, así como, las acciones correctivas previstas para mejorar su desempeño. Dicha información tiene su respaldo en el oficio **DGR-39-2026**.| La información se presenta para aquellas partidas que registraron un nivel de ejecución inferior al 85,0%, exceptuando partida de remuneraciones que es justificada por la Unidad de Recursos Humanos que es la que administra dicha partida.

108

Factores que incidieron en la ejecución	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución
	administración como para las personas beneficiarias. Identificar áreas de alta demanda, en donde los trámites administrativos u otros, sean menos complejos de gestionar que el área de inglés.
Problemas técnicos con los sistemas informáticos institucionales: La ejecución de las metas asociadas a las becas se ha visto afectada por limitaciones técnicas y operativas en los sistemas informáticos institucionales, particularmente en aquellos vinculados a la gestión administrativa, el registro de beneficiarios y el procesamiento de pagos. Estas debilidades han generado retrasos en los trámites, reprocesos administrativos y dificultades para el seguimiento oportuno de la ejecución presupuestaria.	Atención de sistemas informáticos, deben realizarse acciones para mejorar los sistemas informáticos institucionales, especialmente aquellos que están relacionados con el pago de becas.